



E.S.E COROMORO

Un equipo de profesionales, brindando salud a tu familia.

Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 1 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 008 de 2024**, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander, y el **Acuerdo No. 009 de 2024**, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a elaborar el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES (CUÑAS Y PROGRAMAS), ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y LAS ACTIVIDADES DE SALUD DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROMORO – SANTANDER..”**

CIUDAD Y FECHA.

Municipio de Coromoro– Santander, **abril 17 de 2026.**

FACULTADES PARA CONTRATAR.

De conformidad con el Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Coromoro – Santander, mediante el cual se otorgaron facultades a la Gerente para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, la representante legal se encuentra debidamente autorizada para adelantar el presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO – SANTANDER es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyos recursos para su funcionamiento provienen principalmente de la venta de servicios de salud. En desarrollo de su objeto misional, consistente en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Coromoro y sus zonas rurales, incluyendo el Centro de Salud del Corregimiento de Cincelada.

La Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, los cuales deben prestarse bajo principios de oportunidad, eficiencia, continuidad y calidad. En este sentido, las Empresas Sociales del Estado, como instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público, deben adoptar las medidas administrativas y asistenciales necesarias que permitan asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 2 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

La E.S.E. COROMORO requiere contratar una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difusión a través de emisora o medio radial, con cobertura en el área urbana y rural del municipio de Coromoro, Santander, con el fin de divulgar programas radiales, cuñas informativas, actos administrativos y demás información institucional relacionada con las actividades desarrolladas por la entidad.

Lo anterior, en atención a la necesidad de garantizar que la comunidad en general, y especialmente la población residente en el área rural, tenga acceso oportuno, claro y permanente a la información sobre los programas de promoción y mantenimiento de la salud, brigadas de salud, ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, y demás acciones e información de interés general lideradas por la E.S.E.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. debe desarrollar actividades orientadas a la promoción de la salud, la gestión del riesgo y la prevención de la enfermedad, enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual constituye un conjunto de acciones de carácter obligatorio, universal y gratuito, cuya ejecución forma parte integral del Plan Territorial de Salud. En este sentido, resulta indispensable implementar estrategias efectivas de información y comunicación que permitan socializar dichas actividades y garantizar la participación activa de la comunidad.

Así mismo, la entidad, en su calidad de único prestador público de servicios de salud en el municipio, cumple un papel fundamental en la atención de la población, especialmente aquella perteneciente al régimen subsidiado, por lo que se hace necesario asegurar mecanismos idóneos de difusión que permitan informar a los usuarios sobre las actividades, servicios y jornadas programadas, facilitando su acceso oportuno.

En este contexto, la utilización de medios de comunicación radial se constituye en una herramienta eficaz, teniendo en cuenta su amplia cobertura, accesibilidad e impacto en el territorio, especialmente en las zonas rurales donde el acceso a otros medios de comunicación es limitado.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 y demás normas concordantes, corresponde a las entidades territoriales fortalecer la gestión de la salud pública mediante la implementación de acciones que permitan mejorar la cobertura, el acceso y la efectividad de las intervenciones colectivas, lo cual implica la divulgación adecuada de la información institucional.

En consecuencia, la contratación de estos servicios de difusión radial se hace necesaria para garantizar que los usuarios se encuentren informados de todas las actividades que programe o realice la entidad, tales como brigadas de salud, programas de promoción y mantenimiento



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 3 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

de la salud, ejecución del PIC, publicación de actos administrativos y demás información de interés general.

Finalmente, la presente contratación se enmarca en los principios de la función administrativa y la contratación estatal, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993 y demás normas aplicables, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado y garantizando la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no existe personal idóneo y suficiente para atender la necesidad planteada.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES (CUÑAS Y PROGRAMAS), ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y LAS ACTIVIDADES DE SALUD DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROMORO – SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga a ejecutar actividades de apoyo a la gestión orientadas a la **producción, realización y emisión de contenidos radiales**, dirigidos a la divulgación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Coromoro, Santander, conforme a lo siguiente:

1. **Diseñar e implementar una estrategia comunicativa radial**, con enfoque pedagógico y comunitario, orientada a la información, educación y sensibilización en salud de la población, de conformidad con los lineamientos del PIC.
2. **Producir piezas comunicativas radiales**, incluyendo la elaboración de guiones, grabación, edición y postproducción de contenidos.
3. **Desarrollar y emitir las siguientes piezas publicitarias radiales:**
 - **Nueve (9) cuñas radiales** de treinta (30) segundos cada una.
 - **Veinte (20) programas radiales** de veinticinco (25) minutos cada uno.
4. **Garantizar la difusión de los contenidos en la cobertura de la emisora**, que comprende principalmente el municipio de Charalá (zona urbana y rural), los corregimientos de Cincelada y Riachuelo, así como zonas rurales de Coromoro, Encino, Ocamonte, Oiba, Valle de San José y Páramo, incluyendo su emisión a través de medios digitales.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 4 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

5. **Incluir como valor agregado (bonificación)** la difusión de información institucional del hospital relacionada con brigadas de salud, jornadas de vacunación y demás actividades de interés, a través de espacios radiales, redes sociales y programas informativos de la emisora, **cuando sea requerido por la entidad de acuerdo con las necesidades del servicio.**
6. **Entregar evidencias de ejecución**, tales como parrillas de programación, soportes de emisión, audios de las cuñas y programas, e informes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar para aprobación de la E.S.E. la propuesta de contenidos radiales, incluyendo temáticas, enfoque y cronograma de emisión acorde con el PIC.
2. Desarrollar los contenidos radiales conforme a los lineamientos impartidos por la E.S.E., garantizando pertinencia técnica en temas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
3. Producir y entregar las piezas radiales contratadas, cumpliendo con las características de duración y calidad requeridas (cuñas y programas).
4. Programar y emitir oportunamente los contenidos radiales, conforme a la parrilla definida y aprobada por la E.S.E.
5. Ajustar los contenidos cuando sea requerido por la entidad, en caso de cambios en las campañas, mensajes o actividades del PIC.
6. Garantizar que la información difundida sea clara, veraz y acorde con los objetivos institucionales del PIC.
7. Facilitar espacios radiales para la difusión de información prioritaria en salud pública, cuando la entidad lo requiera durante la ejecución del contrato.
8. Realizar la divulgación de actividades específicas del PIC, tales como jornadas de vacunación, brigadas de salud y campañas de prevención, cuando sean solicitadas por la E.S.E. (como valor agregado).
9. Mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato, para la planeación, seguimiento y ajustes de la estrategia comunicativa.
10. Entregar los soportes de ejecución, incluyendo grabaciones, certificaciones de emisión, parrillas de programación e informes periódicos.
11. Garantizar la disponibilidad del medio radial y sus canales complementarios, para el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo del contrato.
12. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la correcta ejecución del servicio.
13. Cumplir con las normas legales y técnicas aplicables a la radiodifusión comunitaria y a la prestación del servicio contratado.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.



E.S.E COROMORO

Un equipo de profesionales, brindando salud a tu familia.

Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 5 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, la actividad contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander se encuentra regulada por la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como por el Acuerdo No. 008 de 2024, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto Contractual de la entidad, y el Acuerdo No. 009 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación.

El Manual de Contratación establece en su artículo 27 las modalidades de selección de contratistas; en su artículo 30 los contratos que pueden celebrarse en ejercicio de la autonomía de la voluntad; y en su artículo 56 la contratación según la naturaleza u objeto del contrato.

El artículo 56.1 del citado Manual dispone que la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, actividad de naturaleza intelectual que requiere formación académica específica y que no puede ser desarrollada con personal de planta o que, existiendo, no resulta suficiente para atender las necesidades institucionales.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y lo previsto en el artículo 56.1 del Acuerdo No. 009 de 2024, la modalidad de selección procedente corresponde a la Contratación Directa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La E.S.E. Coromoro – Santander ha estimado el valor del presente contrato en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 009 de 2024, la estimación del valor contractual se realizó teniendo en cuenta:



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 6 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

- La naturaleza del objeto contractual y su carácter profesional.
- El nivel de formación académica requerido para la ejecución del objeto.
- Los honorarios reconocidos históricamente por la E.S.E. Coromoro – Santander para contratos de similar objeto.
- El plazo de ejecución previsto.
- Las condiciones presupuestales de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

El valor estimado comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, en **un solo pago al finalizar la ejecución del contrato**, previa: Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, el contratista deberá presentar como soporte de cumplimiento **evidencias de ejecución**, tales como certificaciones de emisión radial, parrillas de programación, registros o audios de las piezas emitidas, conforme a lo establecido en el contrato y cuando sean requeridos por el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIO DEL MERCADO.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido corresponde a una actividad de naturaleza intelectual que no cuenta con tarifas oficiales, catálogo de precios estandarizado ni regulación tarifaria específica en el sector público o privado, por lo que su valor depende de factores como la formación exigida, el nivel de responsabilidad, la complejidad de las actividades y el tiempo de dedicación requerido.



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 7 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

Para la estimación del valor del presente contrato, la E.S.E. Coromoro – Santander tuvo en cuenta:

1. Los valores históricamente reconocidos por la entidad en contratos anteriores de prestación de servicios de naturaleza similar.
2. Las condiciones del servicio requerido, el nivel de formación académica exigido y las actividades que comprende el objeto contractual.
3. La práctica del mercado local y regional para servicios comparables en entidades públicas de nivel municipal.
4. El plazo de ejecución previsto para el desarrollo de las actividades contractuales.

En atención a lo anterior, el valor estimado del contrato se considera acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios, sin que sea procedente la obtención de múltiples ofertas, dado que la modalidad aplicable corresponde a contratación directa conforme al Manual de Contratación vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, garantice el adecuado cumplimiento del objeto contractual y resulte conveniente para la entidad.

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere la recepción de múltiples ofertas ni la realización de convocatoria pública. En consecuencia, la E.S.E. Coromoro – Santander podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias propuestas.

La propuesta más favorable para la entidad será aquella que, ajustándose al presupuesto oficial estimado, cumpla con los requisitos mínimos exigidos y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Una vez analizada la propuesta presentada y realizada la verificación jurídica y económica correspondiente, la entidad determinará la viabilidad de la contratación.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y FORMACIÓN DEL CONTRATISTA

A. IDONEIDAD

PERSONA JURIDICA: Que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la E.S.E. Coromoro – Santander.

B. EXPERIENCIA



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 8 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de actividades similares al objeto contractual.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

No.	DOCUMENTO Y/O REQUISITO
1	Formato Oferta - Propuesta económica
2	Formato anticorrupción
3	Copia de Cédula de Ciudadanía RL
4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Persona natural y/o jurídica
5	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Persona natural y/o jurídica
6	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Persona natural
7	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional Persona natural
8	Certificado de antecedentes REDAM persona natural
9	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 (Consulta Policía Nacional – NIT Empresa Consultante 804008515-4 ESE COROMORO), persona natural
10	Hoja de vida SIGEP con anexos
11	Hoja de vida formato único Función Pública
12	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
13	Constancia de pago o certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior
14	Registro Único Tributario - RUT actualizado (fecha de generación inferior a 90 días)



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 9 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

15	Acreditación de experiencia laboral
16	Certificación bancaria (inferior a 1 mes)
17	Certificado de Existencia y Representación Legal

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, y atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	Operativo	Media	Alto	Contratista	Supervisión permanente y exigencia de informes periódicos
2	Retrasos en la ejecución de actividades	Operativo	Media	Medio	Contratista	Seguimiento a cronograma y control por supervisor
3	Errores técnicos o deficiente calidad del servicio	Técnico	Baja	Alto	Contratista	Verificación de idoneidad y experiencia previa
4	Modificaciones normativas que afecten la ejecución	Jurídico	Baja	Medio	Entidad	Ajustes contractuales conforme a normatividad vigente



Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 10 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

5	Demoras en el trámite presupuestal o pago	Financiero	Baja	Medio	Entidad	Expedición previa de CDP y verificación de requisitos de pago
---	---	------------	------	-------	---------	---

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

No se exigirá póliza de garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual no contempla anticipo ni manejo de recursos públicos por parte del contratista.

En atención al valor del contrato, la forma de pago pactada y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías para amparar el presente proceso.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el contrato que se derive del presente proceso se incluirán cláusulas relativas a la imposición de multas y a la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander y la normatividad aplicable.

Las multas tendrán carácter conminatorio y la cláusula penal se pactará como mecanismo de garantía del cumplimiento contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la E.S.E. Coromoro – Santander o del funcionario que designe la Gerencia, quien ejercerá la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión vigente en la entidad

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. Coromoro – Santander cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-04011, de fecha 17 abril de 2026 por valor **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, con cargo al presupuesto de gastos de la respectiva vigencia, imputable al



E.S.E COROMORO

Un equipo de profesionales, brindando salud a tu familia.

Versión: 3.0	Fecha: Febrero 2026	Página: Página 11 de 11	Código: DOC-01 S-Doc. ESEC-OF.0159
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA			

rubro presupuestal 2.4.5.02.09.08.04 Servicios de publicidad - PIC, destinado a cubrir el valor del presente contrato.

CONCLUSIÓN

Con la elaboración del presente Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia se evidencia la existencia de la necesidad institucional de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES (CUÑAS Y PROGRAMAS), ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y LAS ACTIVIDADES DE SALUD DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COROMORO – SANTANDER.**, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la E.S.E. Coromoro – Santander.

En consecuencia, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad que resulte procedente, conforme a lo previsto en el Estatuto Contractual y en el Manual de Contratación vigente de la entidad.


LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO
Profesional Universitario Administrativo.
E.S.E Coromoro

Proyectó: Lidia Consuelo Buitrago Solano. – Profesional Universitario Administrativo
Aprobó: Claudia Nayibe Cáceres Báez – Gerente